

(11)

CREA PROGRAMA DE INVESTIGACION
TRANSDISCIPLINARIA SMARTCITY LAB.

SANTIAGO, 008085 27.10.16.

VISTOS: El DFL N°149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución 841 de 1988, el Decreto Universitario N°668 de 1988, la Resolución 1600, del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Desarrollar una nueva forma de comprender los problemas urbanos.
- Identificar métodos efectivos y factibles para coordinar las tecnologías urbanas.
- Desarrollar modelos y métodos para manejar la información espacio-temporal de la ciudad.
- Desarrollar nuevas formas de organización y gobierno ciudadano.
- Definir los problemas críticos de la ciudad (transporte, energía, salud, etc).
- Identificar factores de riesgo, incertidumbre y peligro en la ciudad.

RESUELVO:

1. Créase en la Facultad de Ingeniería el "Programa de Investigación Transdisciplinaria Smartcity LAB" cuyos objetivos generales son:

- Empoderar a la ciudadanía mediante la democratización de la información urbana, para lograr una ciudad más accesible, justa y equitativa, que permitan el desarrollo urbano de forma sostenible, eficiente y sustentable a través del tiempo.
- Proveer mecanismos que permitan vincular a los habitantes de la ciudad con la información que requieren para mejorar su calidad de vida, asegurando que esta información sea útil mediante un proceso de integración y modelación que la haga accesible y potencial.

2. Los objetivos específicos del Programa son:

- Ser la Unidad Universitaria responsable del desarrollo del convenio establecido con el INN.
- Establecer convenios con las entidades estatales (Intendencia, Municipios y Ministerios) y privadas (Metro, Transantiago, y otros) protagonistas del desarrollo de la ciudad.
- Establecer convenios de colaboración con universidades extranjeras con experiencia en el área de SmartCities (UPC Barcelona, Nottingham University Tsinghua University, CASA UCL Inglaterra, U. Toronto y otras).
- Liderar el desarrollo a nivel nacional en el tema de métricas de eficiencia urbana.
- Identificar las áreas prioritarias de desarrollo para Smarcity en Santiago.
- Generar equipos transdisciplinarios de investigación para el desarrollo de las diferentes áreas de aplicación del concepto de Smarcity en Santiago.
- Desarrollar investigación y publicaciones en el área, así como proyecto aplicados en la ciudad de Santiago.

3. Para cumplir con los objetivos indicados en los puntos precedentes, el Programa actuará como vínculo entre la capacidad de investigación y desarrollo a nivel Universitario del convenio establecido con el INN, impulsado por su quehacer principal, homologar la Norma ISO 37120, para posteriormente, perfeccionar el estudio de las métricas urbanas a través de alianzas estratégicas y convenios con las entidades nacionales responsables de la construcción de la ciudad de Santiago, teniendo como eje el desarrollo urbano de forma sostenible, eficiente y sustentable a través del tiempo a través del empoderamiento ciudadano.

4. El Programa contará en lo interno con la participación de Académicos fundamentalmente de la Facultad de Ingeniería, pudiéndose integrar Académicos del resto de la Universidad, el Programa estará radicado en la Facultad de Ingeniería.

5. El Programa de Investigación Transdisciplinaria Smartcity LAB, para su organización y funcionamiento, estará a cargo de un Director responsable de la gestión y un Consejo Directivo que fijara las líneas de acción. El Director del Programa será un académico elegido por el Consejo Directivo, del cuerpo de investigadores adscritos formalmente al Programa y ratificado por el Sr. Decano de la Facultad Ingeniería. El Director durará dos años en funciones y podrá ser reelegido por periodos sucesivos. El Consejo Directivo, estará integrado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, el Director de Ingeniería Industrial, el Director del Programa y cuatro Académicos del Programa.

6.- Para el desarrollo de las actividades, la Rectoría y la Facultad de Ingeniería asignarán los recursos al Programa de acuerdo al presupuesto que anualmente le proponga el Consejo Directivo conforme a las disponibilidades presupuestarias.

7.- El Director propondrá al Consejo Directivo el programa anual de actividades y será responsable de su adecuado desarrollo una vez aprobado, debiendo presentar un informe al término de cada año.

8.- El detalle para la organización y funcionamiento del Programa de Investigación Transdisciplinaria Smartcity LAB se establecerá en el Reglamento respectivo que para tal efecto se dicte, en un plazo que no exceda de 90 días a contar de la total tramitación de la presente resolución

Artículo Transitorio: El nombramiento del primer Director del Programa de Investigación Transdisciplinaria Smartcity LAB será de responsabilidad del Decano de la Facultad de Ingeniería y recaerá en el Académico el Sr Pedro Palominos Belmar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ- DECANO - FACULTAD DE INGENIERIA

Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución

- 2. Decano de Facultad de Ingeniería
- 1. V.R.I.D.
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Depto. Ing. Mecánica
- 1. Depto. Ing. Metalúrgica
- 1. Depto. Ing. en Obras Civiles
- 1. Depto. Ing. Eléctrica
- 1. Depto. Ing. en Minas
- 1. Depto. Ing. Informática
- 1. Depto. Ing. Química
- 1. Depto. Ing. Geografía
- 1. Depto. Ing. Industrial
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central